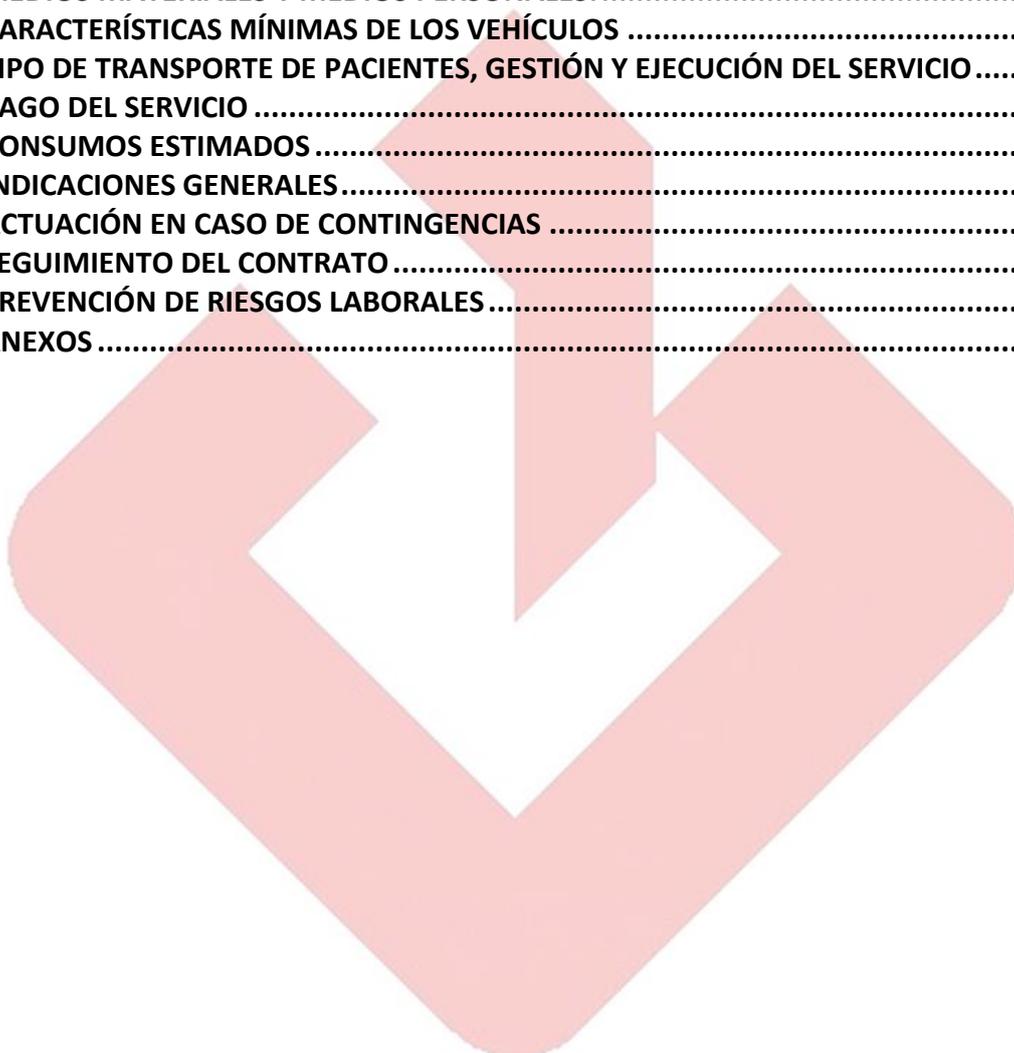


**Expediente N°. LICT/99/029/2023/0093**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61, en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en Miranda de Ebro.**

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. OBJETO .....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE.<br/>HORARIO .....</b> | <b>4</b>  |
| <b>4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES. ....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>                   | <b>5</b>  |
| <b>7. PAGO DEL SERVICIO .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>8. CONSUMOS ESTIMADOS .....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>9. INDICACIONES GENERALES .....</b>  | <b>10</b> |
| <b>10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>  | <b>12</b> |
| <b>13. ANEXOS .....</b>   | <b>13</b> |



## 1. OBJETO

---

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, en Vizcaya.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, en Guipúzcoa.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, en Álava y Miranda de Ebro.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

### **3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO**

---

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

#### **3.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: [www.fremap.es](http://www.fremap.es).

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

La dirección del Hospital Intermutual de Euskadi y su horario podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://www.intermutualeuskadi.es/>.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

### **4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.**

---

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

### **5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS**

---

#### **5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:**

**Seguridad:** Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

**Confort:** Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

**Equipamiento:** Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

**Hojas de reclamación:** Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

**Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

## **5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:**

**Identificación corporativa:** Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

**Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

## **6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

- Condiciones de servicio.
  - Origen y destino.
  - Base del vehículo.
  - Vehículo completo.
  - Forma de solicitud del servicio.
  - Tiempos de ejecución del servicio.
  - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características de TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA.

## **6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA**

### **6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD**

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

#### **Ambulancia Individual:**

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

⇒ **Ambulancia asistencial de Soporte Vital Avanzado de Clase C1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

#### **Tipo de solicitud del servicio:**

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

### **6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

**El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.**

**En el momento previo a la adjudicación del contrato** FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- D. En el caso que el adjudicatario hubiese ofertado base adicional, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- E. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
  - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
  - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
  - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

### **6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonarán los kilómetros que el vehículo realice sin paciente.

## **B. BASE DEL VEHÍCULO**

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

## **C. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.**

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

La petición del servicio será solicitada por FREMAP y, en el caso del Lote 1 de Vizcaya, además, la petición del servicio podrá ser solicitada por el Hospital Intermutual Euskadi (en adelante HIE).

FREMAP utilizará su propio modelo de autorización de transporte y el HIE utilizará su modelo de autorización de transporte que enviará directamente al adjudicatario –Aplica al Lote 1-.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

Se solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de medios electrónicos.

Se utilizará como solicitud de servicio el volante del paciente siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO- VOLANTE PACIENTE** (incluye modelo de volante de FREMAP y del HIE), excepcionalmente se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente para los casos de pacientes sin historia clínica. Este documento será enviado al adjudicatario por email, posteriormente, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP/HIE podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO- DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez válidos por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

Se solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. Se indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...). Posteriormente FREMAP/HIE enviará por email el volante del paciente siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO- VOLANTE PACIENTE** (incluye modelo de volante de FREMAP y del HIE), excepcionalmente se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente para los casos de pacientes sin historia clínica.

FREMAP/HIE podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario, una vez prestados los servicios, deberá enviar a FREMAP la pre factura de manera quincenal, siguiendo el modelo de **ANEXO- DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego. Una vez válidados por FREMAP, el adjudicatario deberá adjuntar este anexo a la factura.

#### **D. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora de llegada del paciente a la consulta prevista. Los retrasos se controlarán a través de encuestas de satisfacción, reclamaciones de cliente aceptadas y quejas del servicio médico (dando traslado al adjudicatario) por el responsable del contrato.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, sea o no asistencial, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **1 hora** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, el coste íntegro del servicio será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **7. PAGO DEL SERVICIO**

---

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

## **8. CONSUMOS ESTIMADOS**

---

### **8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL**

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

### **8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:**

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

### **8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:**

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

## **9. INDICACIONES GENERALES**

---

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado en la plataforma informática, en aquellos casos que se requiera, o a través de medios electrónicos si la plataforma no se requiere, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario,

por una o más personas, según las características del servicio concreto. Asimismo, el adjudicatario requerirá de los medios técnicos necesario para cumplir con lo indicado (por ejemplo, silla de ruedas).

- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

## **10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS**

---

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, el coste íntegro del servicio será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

## **11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

---

### **11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

### **11.2 ENCUESTAS DE CALIDAD:**

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

### **11.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:**

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante a encuestas realizadas a un número de pacientes comprendido entre el 10% y el 15% de todos los que hayan utilizado el servicio (si el número de pacientes fuese muy reducido, al menos se encuestarán a 2 pacientes), valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio prestado.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (\*)**

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**

### 13. ANEXOS

## **ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE**

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

| LOTES | REGIÓN     | ZONA DE INFLUENCIA                   | CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE                                     | MEDIOS DE CADA LOTE                             | FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE |
|-------|------------|--------------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| 1     | PAÍS VASCO | PROVINCIA DE VIZCAYA                 | ABADIÑO<br>BARAKALDO<br>BILBAO<br>HOSPITAL INTERMUTUAL<br>EUSKADI | AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) | PROGRAMADO / NO PROGRAMADO        |
|       |            |                                      |   | AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)               | PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO         |
| 2     |            | PROVINCIA DE GUIPÚZCOA               | BESAIN<br>MONDRAGON<br>SAN SEBASTIAN<br>EIBAR<br>IRUN             | AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) | PROGRAMADO / NO PROGRAMADO        |
|       |            |                                      |   | AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)               | PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO         |
| 3     |            | PROVINCIA DE ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO | VITORIA 1 (*)<br>VITORIA 2 (*)<br>MIRANDA DE EBRO                 | AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) | PROGRAMADO / NO PROGRAMADO        |
|       |            |                                      |   | AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)               | PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO         |

Dirección del Centro de VITORIA 1: 01005, Manuel Iradier, 2.

Dirección del Centro de VITORIA 2: 01012, Honduras, 14-16. Este centro prevé su cierre antes de la fecha de finalización del contrato, no afectando a los consumos ni al presupuesto del lote, pues la atención de los pacientes serán asumidos por el Centro de Vitoria 1.

### **SOLICITUD DEL SERVICIO**

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

En los traslados de pacientes que requieran de asistencia sanitaria en el Hospital Intermutual de Euskadi (destino), se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

*Por ejemplo, si un paciente requiere asistencia sanitaria en el HIE y reside en San Sebastián (Guipúzcoa), se solicitará el servicio al proveedor de Guipúzcoa, pues en este caso, será el Centro Asistencial de Guipúzcoa quién realice la petición.*

Las solicitudes de servicio realizadas por el Hospital Intermutual de Euskadi, afectarán a traslados de pacientes que ya se encuentre en el Hospital e independientemente de la zona donde haya que trasladar al paciente, este servicio será solicitado al proveedor de Vizcaya. Estos supuestos podrán darse, por ejemplo, en traslados para realizar pruebas médicas de pacientes a otros centros sanitarios, altas hospitalarias...

*Por ejemplo, si un paciente es dado de alta en el Hospital Intermutual Euskadi y reside en San Sebastián (Guipúzcoa), se solicitará el servicio al proveedor de Vicaya.*

### **RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE**

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se le abonará el trayecto con paciente de acuerdo a las condiciones de facturación indicadas en el Anexo 4 – Pago del servicio.

## **ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS**

| <b>TIPO DE TRANSPORTE</b> | <b>Nº DE LOTE</b> | <b>TÍTULO LOTE</b>      | <b>KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS</b> |
|---------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| AMBULANCIAS               | 1                 | Vizcaya                 | 54.905                              |
|                           | 2                 | Guipúzcoa               | 11.300                              |
|                           | 3                 | Álava y Miranda de Ebro | 8.280                               |

### **KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO**

|        | <b>TOTALES ESTIMADOS EN VACÍO</b> |
|--------|-----------------------------------|
| LOTE 1 | 38.433                            |
| LOTE 2 | 7.910                             |
| LOTE 3 | 5.796                             |

## **ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

|        | AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1) | AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C1) |
|--------|--|---|
| LOTE 1 | 1  | 1   |
| LOTE 2 | 1  | 1   |
| LOTE 3 | 1  | 1   |

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación relativa a dicho vehículo.

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

**A la hora de la firma del contrato**, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 5. Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

**Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).**

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

- **Bases de los vehículos:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente. En el caso del Lote 3 de Álava y Miranda de Ebro, se requerirá base en Álava o Miranda de Ebro.

- Lote 1: Base en Vizcaya.
- Lote 2: Base en Guipúzcoa.
- Lote 3: Base en Álava o Miranda de Ebro.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 del presente Pliego.

### **MEDIOS PERSONALES:**

#### **APLICA A TODOS LOS LOTES:**

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:**

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
  - Para comunicación por teléfono, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria, al que se comunicarán las incidencias, demoras...
  - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.  
Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios al HIE la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica al Lote 1 de ambulancia en Vizcaya).
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

#### **APLICA A TODOS LOS LOTES DE AMBULANCIA ASISTENCIAL:**

- **DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C1:**
  - DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
  - Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

FREMAP indicará en cada servicio la dotación de personal que deberá ir en la ambulancia.

#### **IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:**

##### **APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:**

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

### **SUBROGACION DE PERSONAL:**

#### **APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA EN VIZCAYA:**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada completa.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

| INDIQUE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES INDICADOS EN LA TABLA:                             |                       |            |                  |                    |              |                       |  |  |  |
|--|-----------------------|------------|------------------|--------------------|--------------|-----------------------|--|--|--|
| CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE ENFERMOS/AS Y ACCIDENTADOS/AS EN AMBULANCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO |                       |            |                  |                    |              |                       |  |  |  |
| MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN  |                       |            |                  |                    |              |                       |  |  |  |
| INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO  | CATEGORÍA PROFESIONAL | ANTIGÜEDAD | TIPO DE CONTRATO | SALARIO BASE ANUAL | PAGAS EXTRAS | PLUSES Y COMPLEMENTOS | HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR | TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR | % DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP |
| J.A.D.   | Tes conductor         | 20/05/2021 | 100              | 23.520,36 €        | 3.920,06 €   | 1451.16 €             | 40                                       | partido                                  | 100  |
| J. A. A. P.  | Tes conductor         | 19/10/2022 | 402              | 23.520,36 €        | 3.920,06 €   | 1451.16 €             | 40                                       | partido                                  | 100  |
| I.G.B.   | Tes conductor         | 13/06/2022 | 420              | 17.640,24 €        | 2.940,04 €   | 1.088,40 €            | 40                                       | partido                                  | 100  |

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

### APLICA AL LOTE 2 DE AMBULANCIA EN GUIPÚZCOA:

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada completa.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

| INDIQUE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES INDICADOS EN LA TABLA:                             |                       |            |                  |                    |              |                     |  |  |  |
|--|-----------------------|------------|------------------|--------------------|--------------|---------------------|--|--|--|
| CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE ENFERMOS/AS Y ACCIDENTADOS/AS EN AMBULANCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO |                       |            |                  |                    |              |                     |  |  |  |
| MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN  |                       |            |                  |                    |              |                     |  |  |  |
| INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO  | CATEGORÍA PROFESIONAL | ANTIGÜEDAD | TIPO DE CONTRATO | SALARIO BASE ANUAL | PAGAS EXTRAS | PLUS Y COMPLEMENTOS | HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR | TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR | % DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP |
| K.S.A.   | Tes conductor         | 16/11/2020 | 100              | 23.520,36 €        | 3.920,06 €   | 1.451,16 €          | 40                                       | Horario partido                          | 100 %                                      |

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

### APLICA AL LOTE 3 DE AMBULANCIA EN ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO:

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 13/03/2023 por la empresa DEDICACION Y ATENCION S.L.U, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en la provincia de Álava y Miranda de Ebro, no existen trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Como quiera que el actual contratista no nos ha facilitado la relación de trabajadores susceptibles de subrogación y atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada completa.

## **ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO**

### **TIPOLOGÍA DE SERVICIOS INDIVIDUALES ASISTENCIALES:**

Se trata del servicio asistencial, que se prestará mediante transporte asistido en medios no ordinarios, acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y que podrá ir con DUE o con DUE + médico. Se establecerá un precio por km, a lo que habrá que añadir un coste de activación en función de si la realización del servicio cuenta con DUE o con DUE + médico y unas horas extra a partir de la segunda hora.

- **Precio fijo por km de ambulancia asistencial:**

Se establecerá un precio por cada Km que realizará la ambulancia, tanto si es con DUE, como si es con DUE + médico. El precio ofertado por el licitador será dado en €/Km.

- **Ambulancia con DUE:**

Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización precisa como dotación de personal un DUE:

- *Coste de Activación del Servicio:* Coste por la prestación de un servicio con DUE, con una duración de hasta una hora (kilometraje aparte). Por tanto, el coste de activación se abonará exclusivamente en la primera hora.
- *Horas extra:* Se trata del precio de la hora extra, a partir de la segunda hora de servicio.

- **Ambulancia con DUE+ Médico:**

Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización necesita como dotación de personal un DUE y un médico:

- *Coste de Activación del Servicio:* Coste por la prestación de un servicio con DUE + Médico, con una duración de hasta una hora (kilometraje aparte). Por tanto, el coste de activación se abonará exclusivamente en la primera hora.
- *Horas extra:* Se trata del precio de la hora extra, a partir de la segunda hora de servicio.

### **SERVICIOS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES:**

#### **Tipos de trayectos:**

- **Urbanos:** Trayectos en los que la recogida y la llegada se realicen dentro del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP que haya solicitado el servicio.
- **Interurbanos:** Trayectos en los que la recogida o la llegada se realice fuera del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio. **Tipos de trayectos:**
  - **Interurbanos dentro de Provincia:** Trayectos cuyo origen o destino se encuentre dentro de la Provincia en la que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio.

- **Interurbanos fuera de Provincia (interprovinciales/internacionales):** Trayectos cuyo origen o destino se encuentre fuera de la Provincia en la que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio.

### Facturación:

- No se pagarán los kilómetros sin paciente (por ejemplo, los relativos a la ida o vuelta del vehículo en vacío).
- No se pagarán los tiempos de espera.
- Un trayecto de ida y vuelta con paciente, serán considerados a efectos de facturación como dos trayectos independientes.

A continuación, indicamos la facturación por tipo de trayecto:

- **Urbanos:**

- **Precio cerrado por trayecto.**

- **Interurbanos/interprovinciales/internacionales:**

- **Precio de salida.**

- **Precio del km:**

- **Tarificación a km cerrado entre localidades:** En todos los lotes se incluye al final de la Oferta Económica el detalle de "ZONAS TARIFADAS" que serán de aplicación para los trayectos interurbanos/interprovinciales/internacionales. Estas zonas contemplan los kilómetros entre diferentes localidades. Por lo tanto, los kilómetros se facturarán a kilómetro cerrado entre las localidades indicadas, con independencia de los kilómetros realizados.

Las zonas indicadas tienen un número de kilómetro establecido entre el origen y destino.

El servicio debe facturarse al precio del kilómetro ofertado pero a los km indicados en el anexo.

- **Tarificación a km abierto entre localidades:** Las localidades que no se encuentren contempladas en el apartado de "ZONAS TARIFADAS" de la Oferta Económica, se facturará por kilómetro realizado. Estos kilómetros realizados deberán estar en un margen de más/menos 10% según km google maps.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

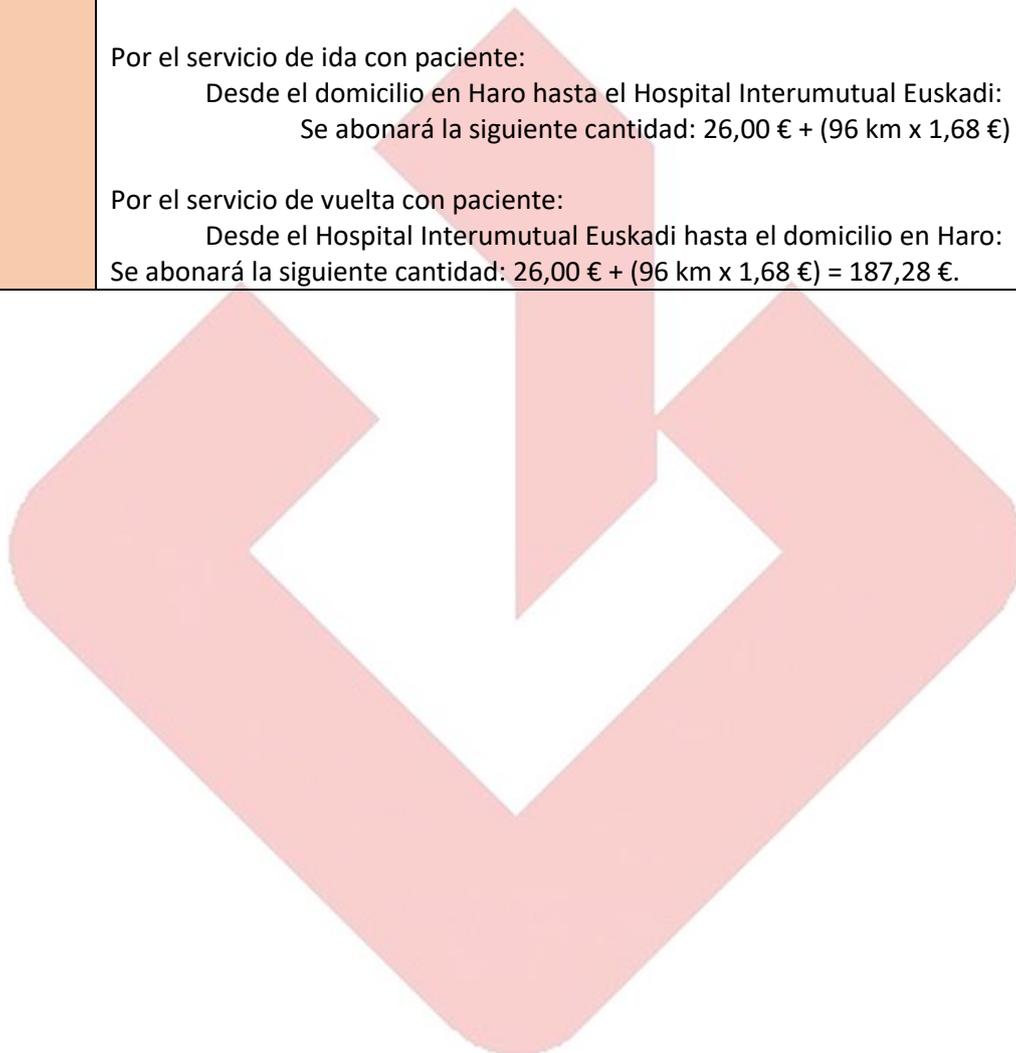
Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
  - Precio por trayecto → 28,00 €
- Trayecto interurbano.
  - Precio de salida → 26,00 €
  - Precio por Km → 0,85 €
- Trayecto interprovincial.
  - Precio de salida → 26,00 €
  - Precio por Km → 1,68 €

| TIPOS DE TRAYECTO  | EJEMPLOS   |
|--|--|
| <p><b>Trayecto urbano</b></p>  | <p>Un trayecto en el cual el paciente es recogido en su domicilio situado en Bilbao y es trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao.</p> <p>Dado que se trata de un trayecto en el que la recogida y la llegada se realicen dentro del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP, se facturara de la siguiente manera:</p> <p>Por el servicio de ida con paciente:<br/>       Desde el domicilio en Bilbao hasta Centro FREMAP Bilbao:<br/>       Se abonará la siguiente cantidad: 28,00 €.</p> <p>Por el servicio de vuelta con paciente:<br/>       Desde el Centro FREMAP Bilbao hasta el domicilio del paciente en Bilbao:<br/>       Se abonará la siguiente cantidad: 28,00€.</p> |
| <p><b>Trayecto interurbano / interprovincial / internacional</b></p> | <p>Un trayecto en el cual el paciente es recogido en su domicilio situado en Arrigorriaga y trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao, facturará 11 km según la tabla de “ZONAS TARIFADAS” incluida en el Anexo de Oferta Económica del Lote 1.</p> <p>Por el servicio de ida con paciente:<br/>       Desde el domicilio en Arrigorriaga hasta Centro FREMAP Bilbao:<br/>       Se abonará la siguiente cantidad: 26,00 € + (11 km x 0,85 €) = 35,35 €.</p> <p>Por el servicio de vuelta con paciente:<br/>       Desde el Centro FREMAP Bilbao hasta el domicilio del paciente en Arrigorriaga:<br/>       Se abonará la siguiente cantidad: 26,00 € + (11 km x 0,85 €) = 35,35 €.</p>           |
| <p><b>Trayecto interurbano / interprovincial / internacional</b></p> | <p>Un trayecto interurbano en el cual el paciente es recogido en su domicilio situado en Villarcayo y trasladado hasta al centro asistencial de FREMAP Miranda de Ebro, facturará 73 km que son los kilómetros reales recorridos dado que la localidad del domicilio del paciente no se encuentra incluida en la tabla de “ZONAS TARIFADAS” del Anexo de Oferta Económica.</p> <p>Por el servicio de ida con paciente:<br/>       Desde el domicilio en Villarcayo hasta Centro FREMAP Miranda de Ebro:<br/>       Se abonará la siguiente cantidad: 26,00 € + (73 km x 0,85 €) = 88,05 €.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Por el servicio de vuelta con paciente:<br/> Desde el Centro FREMAP Miranda de Ebro hasta el domicilio del paciente en Villarcayo:<br/> Se abonará la siguiente cantidad: <math>26,00 \text{ €} + (73 \text{ km} \times 0,85 \text{ €}) = 88,05 \text{ €}</math>.</p>   |
| <p><b>Trayecto interurbano / interprovincial / internacional</b></p> | <p>Un trayecto interprovincial en el cual el paciente es recogido en su domicilio situado en Haro y trasladado hasta al Hospital Interumutual Euskadi, facturará 96 km que son los kilómetros reales recorridos dado que la localidad del domicilio del paciente no se encuentra incluida en la tabla de "ZONAS TARIFADAS" del Anexo de Oferta Económica.</p> <p>Por el servicio de ida con paciente:<br/> Desde el domicilio en Haro hasta el Hospital Interumutual Euskadi:<br/> Se abonará la siguiente cantidad: <math>26,00 \text{ €} + (96 \text{ km} \times 1,68 \text{ €}) = 187,28 \text{ €}</math>.</p> <p>Por el servicio de vuelta con paciente:<br/> Desde el Hospital Interumutual Euskadi hasta el domicilio en Haro:<br/> Se abonará la siguiente cantidad: <math>26,00 \text{ €} + (96 \text{ km} \times 1,68 \text{ €}) = 187,28 \text{ €}</math>.</p> |





**ANEXO – VOLANTE PACIENTE**

El volante del paciente refleja los datos del paciente, los datos de servicio, además de otras necesidades como bajar al paciente de casa con ayuda o acercarle en silla de ruedas al centro asistencial. Este modelo será utilizado por FREMAP:

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

TELEF. \_\_\_\_\_

F R E M A P  
MUTUA COLABORADORA  
CON LA S.S. NUM. 61  
-----

**AUTORIZACION DE TRANSPORTE**

**ACCIDENTADO**

NOMBRE:  
APELLIDOS:  
I.P.F.:  
TELEF. \_\_\_\_\_

**ORIGEN**

NOMBRE:  
DIRECCION:  
LOCALIDAD:

**DESTINO**

NOMBRE:  
DIRECCION:  
LOCALIDAD:  
FECHA LLEGADA A DESTINO:  
TIPO:  
OBS:

Fdo. : \_\_\_\_\_

C.C.C. \_\_\_\_\_

Expediente: \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA EL PROVEEDOR DEL TRANSPORTE

## ANEXO – VOLANTE PACIENTE

Este modelo será utilizado por el HIE:

### AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE



|            |                      |
|------------|----------------------|
| DNI/NIE:   | Domicilio:           |
| Nombre:    | Población:           |
| Apellido1: | C.P.:                |
| Apellido2: | Provincia:           |
| Empresa:   | Teléfono:            |
| Mutua:     | Fecha del accidente: |

Proxima Cita C.I.E:

Hora:

Dias de Rehabilitación:

**Autorizo a éste paciente atendido en Hospital Intermutual de Euskadi, a utilizar el transporte abajo indicado a cargo de su Mutua.**

Observaciones:

- Transporte público
- Ambulancia colectiva
- Taxi
- Ambulancia

La empresa contratada se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI y establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la LOPD 15/99.

De igual manera, los datos podrán ser utilizados única y exclusivamente para la finalidad concreta del servicio contratado, siendo la empresa proveedora máximo responsable de cualquier mal uso realizado con esta información, en función del servicio prestado.

Al término del contrato, el PROVEEDOR devolverá toda la información y documentación aportada que obtiene en su poder con motivo del servicio contratado.

El PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pudiera ser impuesta por la Agencia de Protección de Datos.

BILBAO, de de

Fdo. Dr:

Especialidad:

Nº de colegio:

---

### SOLICITUD DE PUESTA A DISPOSICION DE TRANSPORTE

Fdo.-

**ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO**

| CENTRO FREMAP PETICIONARIO DEL SERVICIO | DATOS DEL SERVICIO |        |         | DATOS PACIENTE |           | DATOS SERVICIO PRESTADO |    |           |               |         |            |
|---|--------------------|--------|---------|----------------|-----------|-------------------------|----|-----------|---------------|---------|------------|
|   | FECHA              | ORIGEN | DESTINO | DNI            | USUARIO/A | MATRÍCULA VEHÍCULO      | KM | PRECIO KM | PRECIO SALIDA | IMPORTE | EXPEDIENTE |
|   |                    |        |         |                |           |                         |    |           |               |         |            |
|   |                    |        |         |                |           |                         |    |           |               |         |            |
|   |                    |        |         |                |           |                         |    |           |               |         |            |
|   |                    |        |         |                |           |                         |    |           |               |         |            |
|   |                    |        |         |                |           |                         |    |           |               |         |            |